



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 0632- 2023-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 16 de noviembre de 2023.

**VISTOS:**

El informe N° 0087-2023-YYAF-DMIEM-GIDT-MDE/LC, informe N° 0415-2023-YYAF-DMIEM-GIDT-MDE/LC, Informe N° 4864-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, Memorandum N° 1093-2023-GSLP/MDE/JLFQ-D, Informe N° 0131-2023-JALO-OSLP-MDE/LC, informe N° 2357-2023-GSLP/MDE/JLFQ-D, informe N° 1259-2023-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 1819-2023-OPP-MDE/LC, e informe N° 1488-2023-OAJ-MDE/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin interferencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 40, (...) numeral 40.3 Corresponde a las referidas entidades: ítems 1 - Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. Y en su Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones, numeral 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

Que, la Vigésima Tercera, disposición complementaria final de la LEY N° 31638 - ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece.- Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 432-2022-GM-MDE/LC, se aprobó la DIRECTIVA N° 006-2022-MDE/LC - "DIRECTIVA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su Numeral 7.5.1. La elaboración de expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública, A. La elaboración de expedientes técnicos de MIPBV está a cargo de la DMIEM, mediante el equipo de profesionales en planta o por servicio de consultoría, en ambos casos se debe asignar recursos humanos competentes de acuerdo a la naturaleza de la intervención, los cuales deberán estar debidamente colegiados y habilitados. (...); D.- Los recursos destinados para la elaboración y supervisión del expediente técnico de MIPBV deberán constar en el analítico de costo indirecto y su uso es exclusivamente para éste fin, tanto para las actividades de campo y gabinete. (...); 7.5.3. De la supervisión del expediente técnico de mantenimiento de infraestructura Pública: a. La DMIEM hace la entrega del expediente técnico de MIPBV con todos los contenidos mínimos y demás requisitos de presentación para su revisión y aprobación, el documento con el que se remite el expediente técnico es cursado a la GIDT, para luego ser remitida a la OSLP. b. La OSLP realizará la revisión del Expediente Técnico de MIPBV, asignando un supervisor de estudios competente, colegiado y debidamente habilitado. c. El plazo máximo para emitir informe de la revisión del expediente técnico por parte del (los) supervisor(es) de estudios es de 5 días hábiles; (...); A).- Aprobatorio, de encontrarlo conforme, en cuyo caso se prosigue con el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio. El informe de la OSLP es de conformidad del Expediente Técnico, en relación a las normas técnicas y legales. En señal de conformidad el o los supervisores de estudios que intervienen sellan y firman en todas las páginas del expediente técnico. El informe que acompaña al expediente técnico de MIPBV es cursado a la OSLP el mismo que emite opinión técnica de aprobación, para su remisión a la GIDT.

(...);  
7.5.4.- de la aprobación del expediente técnico de mantenimiento de infraestructura pública:  
(...);

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

b).- La GIDT solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad del marco presupuestal para la ejecución del MIPBV de acuerdo al cronograma financiero aprobado. Contando con dicho requisito la GIDT eleva informe solicitando la aprobación mediante acto resolutivo a Gerencia Municipal.

c).- La Gerencia Municipal solicita opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, de Declararse Procedente, la Alcaldía y/o Gerencia Municipal materializa con Acto Resolutivo la aprobación del expediente técnico; así mismo solicita el visado de la misma por la OSLP, GIDT, DMIEM, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente el expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo es remitido a la (GIDT) para su correspondiente programación y ejecución del MIPBV.

Que, mediante informe N° 0087-2023-YYAF-DMIEM-GIDT-MDE/LC, de fecha 20 de octubre de setiembre de 2023, el Ing. Yojam Yadert Alagón Fernández – Proyectista, remite el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 0415-2023-YYAF-DMIEM-GIDT-MDE/LC, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico - Ing. Yojam Yadert Alagón Fernández, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 4864-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ing. John Aranya Tejada, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para la evaluación y opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de la Actividad mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 1093-2023-GSLP/MDE/JLFQ-D, de fecha 24 de octubre de 2023, el Ing. José Luis Farfán Quintana - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. José Abelardo Landa Obando – Supervisor de Estudios, la evaluación y opinión al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N° 0131-2023-JALO-OSLP-MDE/LC de fecha 27 de octubre de 2023, el Ing. José Abelardo Landa Obando – Supervisor de Estudios, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", señalando que cuenta con un presupuesto de S/. 480,964.05 (cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro con 05/100 soles) por el plazo de ejecución de 60 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa, y concluye, (...), que el expediente técnico de la actividad, cumple con los requisitos establecidos en la DIRECTIVA N° 006-2022-MDE/LC - "DIRECTIVA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", por lo que otorga la CONFORMIDAD, para continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo, y recomienda se eleve el expediente técnico a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a efectos de que en esta Oficina se realce la evaluación y trámite de aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                        |        | COSTO S/.         |
|------|------------------------------------|--------|-------------------|
| 1.00 | COSTO DIRECTO                      |        | 316,223.36        |
| 2.00 | GASTOS GENERALES                   | 25.67% | 83,067.36         |
| 3.00 | GASTOS ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 5.03%  | 16,269.06         |
| 4.00 | GASTOS DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS  | 2.04%  | 6,605.23          |
| 5.00 | GASTOS DE SUPERVISIÓN (CD+GG)      | 12.64% | 51,418.66         |
|      | <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>           |        | <b>480,964.05</b> |

Que, mediante el informe N° 2357-2023-GSLP/MDE/JLFQ-D, de fecha 02 de octubre de 2023, el Ing. José Luis Farfán Quintana - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la evaluación del expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un presupuesto de S/. 480,964.05 (cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro con 05/100 soles) por el plazo de ejecución de 60 días calendario en la modalidad de ejecución por

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

administración directa, para lo cual aprueba el expediente técnico de la actividad para la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 1259-2023-UP-OPP-MDE/LC de fecha 06 de noviembre de 2023, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el plazo de ejecución de 60 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa, señalando que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 480,964.05 (cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro con 05/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados – rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones y con informe N° 1819-2023-OPP-MDE/LC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación del expediente técnico de la actividad y la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el análisis y pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 1488-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA: se proceda con la aprobación del expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un presupuesto de S/. 480,964.05 (cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro con 05/100 soles) por el plazo de ejecución de 60 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa, y recomienda se apruebe con acto resolutivo de la Gerencia Municipal conforme a la delegación de facultades otorgadas por el titular de la Entidad;

Que, en atención al numeral 85.1 del art. 85 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal entre ellos lo establecido en el numeral 50. Emitir las resoluciones de aprobación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, y los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las Oficinas correspondientes; y Estando al TUO de la Ley N° 27444; y en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Entidad, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REMOCION DE ESCOMBROS EN LA RED VECINAL DE LA ZONAL DE ECHARATI, ZONA II DEL DISTRITO DE ECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un presupuesto de S/. 480,964.05 (cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro con 05/100 soles) por el plazo de ejecución de 60 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa, el mismo que contiene: resumen ejecutivo, estado situacional, memoria descriptiva, hoja de metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, relación de insumos, plan de seguridad, panel fotográfico, planos, y anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

### ➤ DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD:

Plazo de ejecución : 60 días calendario  
Modalidad de ejecución : Administración directa  
Fuente de financiamiento : Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

### ➤ PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                        |        | COSTO S/.         |
|------|------------------------------------|--------|-------------------|
| 1.00 | COSTO DIRECTO                      |        | 316,223.36        |
| 2.00 | GASTOS GENERALES                   | 25.67% | 83,067.36         |
| 3.00 | GASTOS ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 5.03%  | 16,269.06         |
| 4.00 | GASTOS DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS  | 2.04%  | 6,605.23          |
| 5.00 | GASTOS DE SUPERVISIÓN (CD+GG)      | 12.64% | 51,418.66         |
|      | <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>           |        | <b>480,964.05</b> |

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, OBSERVAR, el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del COVID 19, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Echarati, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución de la Actividad, de conformidad a las normas legales respectivas;

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, la custodia del expediente técnico de la Actividad, conforme a lo establecido en LA DIRECTIVA N° 006-2022-MDE/LC - "DIRECTIVA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CONSTRUIDA BÁSICA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, en el numeral 7.5.4.- de la aprobación del expediente técnico de mantenimiento de infraestructura pública, literal "D" El original del expediente técnico de MIPBV aprobado en físico y digital es custodiado por la GIDT y División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico.;

**ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
ECHARATI  
Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía  
GERENTE MUNICIPAL

CC-GM/SLM-mpg  
DMlyEM (01 expediente)  
GIDT  
OTIC  
Alcaldía  
Archivo 2023.

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe